Valledupar, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	ARACELYS PATRICIA LACERA RODRÍGUEZ.
DEMANDADO	ARMANDO RUIZ DE LA HOZ RICAURTE.
RADICADO	20001-31-10-003-2022-00348-00.

De acuerdo al escrito aportado por la apoderada judicial de la demandante, SE ORDENA el embargo y retención del 40% de los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos devengados por el señor ARMANDO RUIZ DE LA HOZ RICAURTE, en su calidad de empleado de la empresa SERVIENTREGA S.A.; sumas que se ordena al Pagador o a la persona que corresponda, descontar y consignar inmediatamente en la cuenta de Depósitos Judiciales que tiene este Juzgado en Banco Agrario de Colombia S.A. de Valledupar, a nombre de ARACELYS PATRICIA LACERA RODRÍGUEZ. Líbrese el oficio respectivo, informándole que la medida cautelar ordenada se mantendrá hasta nueva orden, haciéndole las prevenciones de ley (art. 44-3 C. G. del P.).

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **082c2738b4f8c76caee00288cfeb37418c9d9b07336ec701b05633ccd902c0b2**

Documento generado en 15/03/2024 03:45:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica